

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

Nosotros, **KARLA MARINA DÍAZ DE NAVES**, mayor de edad, Doctora en Medicina, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, portadora de mi Documento Único de Identidad Número _____, con Número de Identificación Tributaria _____

_____ ; actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria _____,

personería que compruebo con la siguiente documentación: **I)** Certificación del Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República Número **DOSCIENTOS CINCO**, de fecha veintisiete de Marzo del año dos mil veinte, extendida en esa misma fecha por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, del nombramiento del Ministro de Salud Ad-Honorem, a partir del veintisiete de Marzo del año dos mil veinte, habiendo rendido ese mismo día la protesta constitucional, ante el Presidente de la República Nayib Armando Bukele Ortez, dicho Acuerdo fue publicado en el Diario Oficial Número **SESENTA Y CUATRO**, Tomo Número **CUATROCIENTOS VEINTISÉIS**, de fecha veintisiete de Marzo del año dos mil veinte, **II)** Certificación extendida el día ocho de Mayo de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia, del Acuerdo Ejecutivo Número **DOSCIENTOS TRECE** de fecha ocho de Mayo del año dos mil veinte, de mi nombramiento como Vice Ministra de Operaciones en Salud Ad-Honorem, a partir del día ocho de Mayo del año dos mil veinte, habiendo rendido ese mismo día mi protesta constitucional ante el Presidente de la República Nayib Armando Bukele Ortez, dicho Acuerdo fue publicado en el Diario Oficial Número **NOVENTA Y DOS**, Tomo Número **CUATROCIENTOS VEINTISIETE**, de fecha ocho de Mayo del año dos mil veinte. **III)** Acuerdo Ministerial Número 883/2020, de fecha doce de Mayo del año dos mil veinte, por medio del cual el Ministro de Salud, Doctor Francisco José Alabi Montoya, me designa a partir del día dieciocho de Mayo del año dos mil veinte, para que suscriba los documentos de adjudicación en los procesos de adquisición y contratación, tramitados conforme a la LACAP, en cuanto no excedan del monto de la Libre Gestión a que se refiere el artículo 40, literal b) de la LACAP, quedando facultada, además para autorizar y suscribir las Resoluciones Modificativas o de Prórrogas correspondientes, nombramiento de Administradores de Contrato u Órdenes de Compra, así como para firmar las respectivas Órdenes de Compra o Contrato; y sobre la base de los Artículos

diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los cuales me conceden facultades para firmar Contratos como el presente, y que para los efectos de este Contrato me denominaré **“MINISTERIO DE SALUD”**, o simplemente **“MINSAL”** y **MARIO ALEXANDER MONGE DE LEÓN**, mayor de edad, Ingeniero Civil, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad Número _____, y Número de Identificación Tributaria _____

_____, actuando en mi calidad Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad **INVERSIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA MONGE ROMERO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **INSERMOR, S.A. DE C.V.**, del domicilio de Ciudad Dolores, departamento de Cabañas; con Número de Identificación Tributaria _____

_____, y Numero de Registro de Contribuyente _____; personería que acredito suficientemente con Fotocopia certificada por notario del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día veintinueve de junio de dos mil dieciséis, ante los oficio Notariales del Licenciada Roselin Lizzette Ortiz García, en la que consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son como se han expresado, que según la Clausula Decima Novena para la Primera Administración, fui nombrado Administrador Único Propietario para un periodo de siete años; inscrita en el Registro de Comercio al Número **OCHENTA Y NUEVE** del Libro **TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS** del Registro de Documentos Mercantiles el día nueve de diciembre de dos mil dieciséis; por lo que me encuentro autorizado para firmar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **“LA CONTRATISTA”**; y en las calidades antes expresadas manifestamos: Que otorgamos el presente Contrato proveniente de la **SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN SCLG No. 110/2021** denominada **“OBRA COMPLEMENTARIA CENTRO DE VACUNACIÓN MICRORED BARRIOS, SAN SALVADOR”**, de conformidad a las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. LA CONTRATISTA se obliga a suministrar al MINSAL, a precios firmes la ejecución de la “**OBRA COMPLEMENTARIA CENTROS DE VACUNACIÓN MICRORED BARRIOS, SAN SALVADOR**”, dicha obra se ejecutará en los términos, condiciones y especificaciones detalladas a continuación y en el Anexo No. 1 del presente Contrato.

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	C/U	1	\$16,299.64	\$16,299.64

ALCANCE DEL TRABAJO

El trabajo a realizar por LA CONTRATISTA en esta fase, consiste en llevar a cabo la ejecución de los trabajos de: ADECUACIÓN Y MEJORAS en la infraestructura interna en áreas específicas del “CENTRO DE VACUNACIÓN MICRORED BARRIOS, SAN SALVADOR”, en los términos, condiciones y requerimientos indicados en estos documentos.

Para ello LA CONTRATISTA será responsable de que las obras se desarrollen en forma eficiente, dentro de las limitantes de tiempo, costo, calidad y condiciones contractuales; tomando en consideración dentro de sus costos administrativos, la aplicación de las correspondientes actividades de protección, seguridad e higiene laboral, durante la realización del proyecto, para ello LA CONTRATISTA contará con esquemas, imágenes, formulario de oferta y las Especificaciones Técnicas que le serán proporcionados y que son parte del presente Contrato.

La ejecución de los servicios de mejoras de obra que comprende el Proyecto, se desarrollará de manera integral por lo que LA CONTRATISTA será la responsable de proporcionar todos los insumos, servicios, materiales, mano de obra y subcontratos necesarios (mobiliario y equipo) para que la obra sea ejecutada y finalizada tal como se requiere.

Es entendido que LA CONTRATISTA conoce y acepta cada una de las cláusulas contenidas en el

presente Contrato, comprometiéndose a apegarse a las observaciones e indicaciones dadas por el contratante.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

En esta intervención se realizarán mejoras específicas, enfocadas a mejorar la calidad de atención en el centro de vacunación. Estas obras se realizarán mediante suministro e instalación de piso de cerámica, suministro e instalación de piso de cerámica, suministro e instalación de puertas, ventanas, fascias, cielo falso, canal de lámina, colocación de bajadas de aguas lluvias, suministro y aplicación de pintura, mejoramiento de instalaciones eléctricas, entre otros; todas estas actividades se describen en el formulario de oferta según anexo 1 del presente contrato.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

La Contratista deberá utilizar toda la experiencia adquirida en la Construcción de Infraestructuras de Proyectos similares, donde se emplearán técnicas de programación, control de proyectos, y se presentará al garante de la obra, la programación de las actividades a desarrollar (utilizando el Diagrama de Gant, método de la Ruta Crítica; el cual nos permite programar tareas a lo largo de un periodo determinado de tiempo. Gracias a una fácil y cómoda visualización de las acciones previstas , permite realizar el seguimiento y control del progreso de cada una de las etapas de un proyecto y además reproduce gráficamente las tareas) de acuerdo a las partidas del Plan de Propuesta en su orden de ejecución, y la cual será actualizada durante el periodo de trabajo; se hará la asignación de recursos humanos, financieros y del equipo adecuado; y se tendrá control de los procesos constructivos de forma sistemática y de acuerdo a normas de calidad, aceptadas para cumplir con las especificaciones técnicas y entregar así un buen producto, para este caso se coordinara con el laboratorio de suelos y materiales del Ingeniero Porfirio Lagos, para efectuar las pruebas que sean requeridas y necesarias, en las distintas etapas durante todo el desarrollo del proyecto; tal como lo demande la infraestructura de esta naturaleza y magnitud.

Se tendrá especial cuidado en aplicar y hacer cumplir todas las normas Ambientales, de seguridad e Higiene personal, etc.; que exija la Legislación Nacional pudiendo mencionar algunas de ellas : Aprovechamiento de agua potable, Dotación de Servicios sanitarios en las cantidades adecuadas, Elaboración de obras provisionales tales como; vestidores, comedor, etc.; y finalmente efectuar todas las medidas de mitigación hidráulicas necesarias para garantizar la seguridad de cada uno de los empleados y propiedades de terceras personas , que se vean afectadas por el desarrollo de este proyecto).

Para lograr salir con los tiempos programados se trabajará en dos turnos, turno diurno y nocturno, de día se trabajará en el área de IRA y en el turno nocturno se trabajará en el área de vacunación. Las jornadas serán de 8 horas cada una. Habrá dos frentes de trabajo para el relevo en cada turno y así mantener el rendimiento en la obra.

De manera general este proyecto se realizará en tres etapas: Etapa I o Fase Preliminar, Etapa II o Fase de Ejecución y Etapa III o Fase Final:

ETAPA I FASE PRELIMINAR:

Esta etapa comprende el inicio de las actividades previas a la orden de inicio por parte del contratante, donde se revisarán si todos los aspectos contractuales están completos;

como, por ejemplo, que el contrato esté debidamente aprobado y firmado por las partes involucradas, que las garantías de anticipos y fiel cumplimiento esté conforme a los Términos de Referencia y contrato:

- Revisión de Especificaciones
- Revisión de Planos constructivos. Tanto en formato electrónico, con sus respectivas impresiones o copias como las modificaciones que se hayan apreciado en la visita previa.

- Establecer el Programa de trabajo conforme lo verificado en la visita previa. Este programa deberá ser hecho en una forma detallada en el orden de ejecución de cada partida con tiempos reales y considerando los recursos financieros, materiales, equipo y humanos disponibles y que cumpla con el tiempo indicado en el Contrato.
- Se solicita al contratante y supervisión el diseño de la Bitácora a funcionar para el Proyecto.
- Si todo está conforme a las Especificaciones Técnicas y contrato, se solicita la orden de inicio, previo desembolso del anticipo en el caso que este fuera proporcionado por el contratante del Proyecto.
- También previa a la orden de inicio se solicitará una reunión con la supervisión del proyecto para verificar y evacuar dudas, respecto al material a utilizar y que sea de conformidad a las especificaciones técnicas, así como también se determinará el control de calidad de los materiales a utilizar en el proyecto.

ETAPA II FASE DE EJECUCION:

Después de determinar, que lo indicado en la fase preparatoria, está conforme a lo establecido, entonces se autoriza la orden de inicio por parte del contratante, siguiendo las siguientes actividades

- El supervisor abrirá la Bitácora del proyecto a ejecutar, indicando en ella quienes son los profesionales tanto de la supervisión, contratante y realizador autorizados para documentar en ella los procesos constructivos del proyecto.
- El supervisor y realizador se ponen de acuerdo sobre la ubicación de las instalaciones provisionales de tal forma que estos no obstaculicen el área de construcción de los Proyectos.
- Luego se inicia la ejecución de cada partida, que componen el proyecto, en orden secuencial, siguiendo el programa de trabajo.

- Durante el proceso de ejecución se efectuarán todas las acciones preventivas y correctivas indicadas por la supervisión y el contratante, asentadas en Bitácora, de tal forma que todo lo ejecutado se ajuste a los planos y especificaciones técnicas del proyecto.
- Se efectuarán reuniones periódicas entre la supervisión, contratante y realizador, para verificar avances del proyecto y si es necesario establecer estrategias para lograr las metas conforme al plan de trabajo previamente elaborado.
- En conclusión, la empresa INVERSIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA, S.A. de C.V. pondrá todo lo que este a su alcance, en lo que se refiere a recursos técnicos, financieros, de materiales, de equipos, recursos humanos, en general para lograr un buen producto a satisfacción del MINISTERIO DE SALUD.

ETAPA III FASE FINAL:

Esta etapa consiste en la entrega final del proyecto o sea el producto terminado de acuerdo a los términos del contrato de los siguientes pasos:

- Cuando todas las obras incluidas en el contrato, estén concluidas, se solicitará a la supervisión, la Recepción preliminar de estas.
- Si después de la Recepción preliminar existen observaciones, entonces El realizador dispondrá de un tiempo prudencial para efectuar las correcciones indicadas.
- Se solicitará la Recepción Definitiva, siempre y cuando se hayan superado, las observaciones indicadas en la Recepción preliminar. En esta Recepción se requiere de la participación del realizador, supervisor, contratante, proveedor de fondos y la Comunidad beneficiada con el Proyecto.
- Después de la Recepción definitiva el Realizador procederá a solicitar la liquidación final del proyecto previa entrega de los documentos que se requieran:

Algunos aspectos importantes, considerados dentro de la presente metodología de trabajo podemos mencionar:

a) El programa de la ejecución del proyecto, se ha planificado realizarlo en dos Etapas:

- Demoliciones y Construcciones Nuevas: En primera instancia se demolerán las instalaciones existentes indicadas y se construirán las edificaciones nuevas
- Rehabilitaciones: De manera Simultánea se Rehabilitarán las edificaciones existentes, con el objetivo de que estén disponibles, para ser utilizada por Los Centro de salud, en el menor tiempo posible del plazo contractual.

b) En esta etapa se garantizará el buen desarrollo de la Obra y la excelente calidad de los Materiales, mediante la presentación de hojas técnicas; donde se reflejan en las especificaciones que deberán cumplir cada uno de los materiales a utilizar en el proyecto, y de la misma manera, las pruebas de Laboratorio que deberán realizarse a algunas actividades o materiales. Por ejemplo, se realizarán las siguientes pruebas de laboratorio:

- En Terracería, se realizarán pruebas de Proctor y Densidades (cuando exista Relleno Compactado).
- En Concreto estructural: se realizarán Diseño de Mezcla, Pruebas de resistencia a la Compresión a los 7,14, y 28 días.
- Pruebas de Tensión al Acero.
- Pruebas de Absorción y Resistencia a los Bloques de Concreto.

Y finalmente todas las demás pruebas de Laboratorio necesarias para garantiza la calidad de cada uno de los materiales, como de los procesos constructivos.

c) Es importante aclarar que, durante la Visita de Campo que efectuada, se pudieron detectar algunos problemas que existen en las instalaciones los centros de salud, que pudieran en un momento dado afectar el desarrollo de este si no se toman en consideración.

-Poco espacio para el desarrollo de actividades como ubicación de Instalaciones provisionales (Bodega. Oficinas. des vestidores personales, etc.) Almacenaje y Acopio de ciertos materiales (Tales como arena, grava, tierra blanca, etc.)

Para solventar dicha problemática, utilizaremos el área en donde se ubican los espacios a rehabilitar para poder almacenar y acopiar materiales en esta zona (aminorando de esta manera, la falta de espacio para la ubicación de estos).

d) Algunos de los riesgos de Seguridad dentro de los límites del sitio y áreas alrededor creadas por la ejecución de las obras y las medidas incluidas tenemos:

Daño físico en población que hace uso del Centro de Salud, personal que labora en el Centro de Salud o molestias con ruido y polvo; debido al proceso constructivo.

A raíz de la movilización de maquinaria, transportes de materiales, actividades de construcción y readecuación de las areas, espacios administrativos y áreas de apoyo, aumento de circulación vehicular y peatonal, obras de drenaje, entre otros.

Las Medida a implementar para atenuar este tipo de daños o accidentes seria; El sitio de Trabajo y maniobra de equipo de construcción, deben ser totalmente aislados de la actividad general y administrativa.

e) Descripción del enfoque que pretendemos adoptar y ha incluido en la oferta, con el fin de adquirir y desarrollar un sitio para las instalaciones del Contratista e ingeniero.

De no encontrarse las condiciones ni el área adecuada dentro de las instalaciones del

Centro de Salud, Se proyecta, la construcción de instalaciones provisionales donde se establecerá el centro de operaciones y/o plantel de la empresa. Este también servirá, para que pernocten tanto el personal de campo, como el personal administrativo.

f) Descripción de arreglos que se proponen adoptar para enfrentar la necesidad de reubicación por fases de personas y propiedades dentro de los límites y derecho a acceso al sitio y posesión de este. En este caso, la estrategia a seguir, es aislar las áreas de trabajo para poder compartir las instalaciones del Centro de Salud, mientras se desarrolle la ejecución del proyecto; puesto que este funcionara de manera normal.

g) Descripción de arreglos que proponemos adoptar y se han incluido en la Oferta para garantizar el cumplimiento de los requisitos ambientales, sociales, higiene y seguridad ocupacional.

Básicamente, se garantizan el cumplimiento de todos los requerimientos ambientales, sociales, higiene y seguridad ocupacional, IMPLEMENTANDO a través del personal correspondiente CADA UNO DE LOS PROGRAMAS EFECTUADOS (Plan de Control de Calidad y Seguridad Ocupacional).

h) Descripción de métodos para efectuar excavaciones, rellenados y cualquier requerimiento de desagüe incluido en la oferta.

La metodología utilizada, para efectuar las excavaciones, serán a cielo abierto, teniendo en consideración, toda la normativa de seguridad (indicada o plasmada en el Plan de Control de Calidad y seguridad ocupacional desarrollado para este proyecto) correspondiente a este rubro. (señalización de toda el área donde se efectúen estas actividades, atravesó de cintas de precaución, utilización de escaleras para el ingreso o salida, cuando las excavaciones sea mayores de 1.50 más, de profundidad; dependiendo de la consistencia de las paredes de las excavaciones se utilizará el ademado, etc.)

Se aprovecharán los desagües naturales o artificiales existentes en el proyecto (canaletas existentes) a los cuales se drenará, para facilitar el proceso de evacuación de las aguas lluvias.

Finalmente se hace una descripción del personal administrativo y de campo (Gerente de proyecto, Residente, Maestro de obra, obreros, auxiliares) donde se describen las tareas y responsabilidades de cada uno de ellos a cumplir en el proyecto.

Para lograr salir con los tiempos programados se trabajara en dos turnos, turno matutino y vespertino, de día se trabajara en el área de IRA y en el turno vespertino se trabajara en el área de vacunación. Las jornadas serán de 8 horas cada una. Habrá dos frentes de trabajo para el relevo en cada turno y así mantener el rendimiento en la obra.

CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES PARA EL PROYECTO

Para el seguimiento de esta actividad, el Administrador de Contrato será el responsable de dar el respectivo control y seguimiento de la obra, actividad que quedará registrada en el cuaderno de la Bitácora de Construcción, debidamente foliada y sellada, la cual será proporcionada por LA CONTRATISTA.

ORDEN DE INICIO

Al recibir LA CONTRATISTA la ORDEN DE INICIO por parte del Administrador del Contrato, ambas partes acordaran realizar una reunión en el lugar donde se ejecutará el proyecto con el propósito de dar mayor orientación sobre las responsabilidades de cada uno de los participantes y la manera de cómo se desarrollará el trabajo.

De lo antes expuesto y para dar inicio a la ejecución de las obras, LA CONTRATISTA contará con la información técnica adjuntada en el Contrato, teniendo el compromiso de dar el respectivo seguimiento para la entrega y finalización de las obras en el tiempo establecido.

FORMA DE PAGO

Este proyecto será pagado a través de una única estimación, cuando la obra se encuentre totalmente terminada.

INFORME PARA PAGO DE ESTIMACIÓN

Para el pago de la estimación, La Contratista presentará al Administrador del Contrato un informe que

contendrá lo siguiente:

- Memorias de cálculo de las obras realizadas
- Descripción del proceso de la obra que se ha ejecutado durante el periodo de la misma en el cual se detallará; el proceso constructivo, acontecimientos relevantes, la seguridad ocupacional y otros.
- Fotografías de los procesos constructivos realizados acompañadas de una descripción relacionada con la misma en cada estimación.
- De la remisión de estos documentos dejará constancia por escrito y se enviará a la UACI para efectos de pago, previa aprobación del Administrador del Contrato del Proyecto.

RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Recepción Preliminar:

Cuando los trabajos especificados en el Contrato hayan terminado, LA CONTRATISTA dará aviso por escrito al Administrador del Contrato, quien procederá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de dicho aviso, a efectuar la Recepción Provisional de la obra.

El MINSAL verificará que los trabajos hayan sido realizados de acuerdo con el contrato mediante una inspección minuciosa a efectos de comprobar si los trabajos se han realizado de conformidad a los documentos técnicos entregados a LA CONTRATISTA.

La inspección de la obra finalizada se verificará en presencia de LA CONTRATISTA o de un delegado que este designe para tal efecto, levantándose y firmándose el Acta de Recepción correspondiente.

En caso de detectarse defectos en la Recepción Provisional de la obra, se establecerá en esta Acta el periodo de corrección de los defectos, el cual no excederá de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha del Acta de Recepción Preliminar.

Durante este período LA CONTRATISTA será responsable de subsanar todos los defectos encontrados. Cumplido el periodo de responsabilidad por defectos y si no se encontraran otros defectos se procederá a la Recepción Final de la obra.

Para la Recepción Provisional y Final del Proyecto se deberá elaborar un Acta, la cual contendrá como mínimo, con la siguiente información:

1. Lugar, día y hora de la recepción provisional del Proyecto.
2. Nombre de LA CONTRATISTA.
3. Fecha y referencia del Contrato.
4. Nombre, cargo y firma de LA CONTRATISTA.
5. Nombre, cargo y firma de las personas que reciben la Obra

Si La Contratista no las subsana, se tendrá por in cumplido el contrato, el MINSAL corregirá defectos o irregularidades a través de un tercero o por cualquier otra forma, cargando el costo de ellos a La Contratista el cual será deducido de cualquier suma que se le adeude o haciendo efectivas las garantías respectivas.

Recepción Final:

Transcurrido el plazo establecido en la recepción provisional, procederán en un plazo máximo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES a partir de notificada la superación de las observaciones efectuadas en la recepción provisional y se haya comprobado no existir defectos o irregularidades en la obra dentro del periodo de responsabilidad por defectos se procederá a efectuar la recepción final, elaborándose el Acta correspondiente, siendo firmada por las partes participantes.

Para la recepción final del proyecto se deberá elaborar un acta, la cual contendrá como mínimo, entre otras, la información siguiente:

1. Lugar, día y hora de la recepción final del proyecto.

2. Nombre de la Contratista
3. Fecha y referencia del Contrato
4. Nombre, cargo y firma de al Contratista
5. Nombre, cargo y firma de las personas que reciben la Obra según lo establecido en el párrafo de recepción final.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones y responsabilidades de LA CONTRATISTA, sin menoscabo de otras contenidas en los documentos contractuales, son las siguientes:

OBLIGACIONES:

- a) Total, ejecución de la intervención del Proyecto
- b) Administración de la obra
- c) Llevar la Dirección Técnica de la obra, Control de Calidad, Certificados de Calidad de los materiales, Bitácora y otros documentos de registro y control, durante el período de ejecución para ser revisados y aprobados por la Supervisión, en caso contrario las obras no serán recibidas, hasta que se subsane, sin que esto sea justificante para ampliar el monto o plazo de ejecución de la Obra.
- d) Contratación de mano de obra.
- e) Cumplir con las obligaciones laborales estipuladas por la ley.
- f) Pago de planillas.
- g) Llevar a cabo las gestiones necesarias para la mitigación de impactos ambientales derivados de la construcción.
- h) Mantener actualizado el programa físico financiero de la obra, hacer entrega de informes mensualmente en forma física y en digital al Administrador de Contrato para efectos de pago.
- i) Mantener a su personal, durante la ejecución de la Obra, debidamente identificado por medio de gorras, cascos y camisetas con colores distintivos de su empresa.

- j) Coordinar e informar sobre procesos constructivos previo a su ejecución al Administrador del Contrato.

RESPONSABILIDADES:

1. LA CONTRATISTA asume toda responsabilidad de tipo laboral, proveniente de la ejecución del presente Contrato y la responsabilidad por los daños y perjuicios que pueda ocasionar durante la realización de la obra, la cual le podrá ser deducida penal, civil, administrativa o ambientalmente.
2. LA CONTRATISTA será responsable de cualquier reclamo por parte de terceros, que surja de la violación de cualquier ley o reglamento cometida por él, sus empleados o sus sub-Contratistas; liberando al Despacho a intervenir y al Administrador del Contrato de cualquier responsabilidad.
3. LA CONTRATISTA se obliga a obtener la aprobación escrita del Administrador de Contrato y este informar a Vigilancia del Despacho, en caso que cualquier miembro de su personal clave asignado al Proyecto, se ausente justificadamente de su cargo en periodos mayores de una semana. En estos casos, LA CONTRATISTA deberá nombrar personal sustituto que posea capacidad comprobada igual o mejor que el ausente.
4. Hasta la aceptación final de la obra, las instalaciones estarán bajo el cuidado y responsabilidad de LA CONTRATISTA, quién tomará todas las precauciones necesarias contra cualesquiera daños y perjuicios a la misma por la acción de los elementos, o causados por otra razón cualquiera, ya sean originados por la ejecución o falta de ejecución de la obra.
5. LA CONTRATISTA reconstruirá, reparará, restaurará sin compensación adicional, todos los daños y perjuicios a cualquier porción de la obra, antes de su terminación y de su aceptación,
excepto los debidos a fuerza mayor que estuviesen más allá del control de LA CONTRATISTA.
6. En caso de suspensión de la obra, por cualquier causa, LA CONTRATISTA será responsable

de todos los materiales, debiendo proceder al apropiado almacenamiento si fuera necesario, exigiendo para tal efecto y por su cuenta, las adecuadas instalaciones para su resguardo.

7. Desarrollar los Trabajos de acuerdo a los términos contractuales, al finalizar los Trabajos, deberá notificar y coordinar con el Administrador del Contrato la Recepción Final de la Obra.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integral del presente Contrato y se interpretarán en forma conjunta los siguientes documentos: a) La Solicitud de Cotización por Libre Gestión No. 110/2021; b) Adendas y Aclaraciones si las hubiere; c) Garantía; d) La Oferta y sus documentos; e) El Oficio de adjudicación Número N° LG-2021-8400-1008, de fecha veintisiete de abril de dos mil veintiuno; f) Las Resoluciones Modificativas si las hubiere; y, g) Otros documentos que emanaren del presente Contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el Contrato, prevalecerá este último.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO, PRECIO Y FORMA DE PAGO.

EL MINSAL hace constar que el importe del presente Contrato será financiado con la Fuente de financiamiento: **FONDO GENERAL, PROYECTO 7837, Solicitud de Compra UFI No. 730** certificación de fondos de fecha seis de abril de dos mil veintiuno, por el monto de DIECISIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$17,000.00) con cargo al cifrado presupuestario **2021-3200-3-07-02-22-1-61602**. Unidad Solicitante: Dirección Nacional del Primer Nivel de Atención. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal no se logra liquidar el Contrato con dichos fondos, EL MINSAL podrá incorporar el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. EL MINSAL se compromete a pagar a LA CONTRATISTA la cantidad por un monto máximo de **DIECISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,299.64)**, por el objeto de este Contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). El pago se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta La Contratista deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada, en

un plazo de 60 días calendario posterior a que La Contratista presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente: factura duplicado cliente a nombre del Ministerio de Salud y código de proyecto, incluyendo en la facturación Número de Contrato, Número de Proceso de Compra, Número de Resolución de Adjudicación, Número de Renglón, Precio unitario, precio total y la retención del 1% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), adjuntando estimación firmada y sellada, administrador del contrato, supervisor de la obra, representante de La Contratista, de conformidad a lo establecido en el Art. 77 RELACAP. LA CONTRATISTA entregará copia de la factura en la UACI del MINSAL para efecto de seguimiento y control del Contrato.

Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos internos del Ministerio de Hacienda, el día 4 de diciembre del año 2007, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el 1% como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a \$100.00 que se presente a cobro. En cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.

CLAUSULA CUARTA: LUGAR, PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

LUGAR: UCSF Barrios ubicado en Final Boulevard Venezuela y Alameda Manuel Enrique Araujo #3,555, San Salvador.

PLAZO. El plazo de la ejecución es de QUINCE (15) días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio emitida por el Administrador de Contrato, en la cual se establecerá la fecha en que el Contratista deberá iniciar la ejecución del contrato.

LA CONTRATISTA está obligada a administrar todos los recursos de tal manera que no surjan atrasos en la ejecución de la obra.

LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO O HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR LAS PARTES (Art. 92 LACAP).

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato LA CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud las garantías siguientes: **a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, para garantizar el cumplimiento estricto de este Contrato, equivalente al **DOCE POR CIENTO (12%)** del valor total del Contrato, la cuál deberá presentar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de emitida la Orden de Inicio y estará vigente durante el plazo de **CIENTO CINCO DÍAS (105) Calendarios**, contados a partir de la misma. **b) GARANTÍA DE BUENA OBRA** por un valor equivalente al **DIEZ CIENTO (10.00%)** del monto total del Contrato, la cual servirá para garantizar la buena calidad de la obra objeto del presente Contrato, y deberá entregar dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la fecha en que la obra sea recibida en la totalidad y a entera satisfacción de acuerdo al acta de recepción definitiva y estará vigente durante el plazo de **DIECIOCHO MESES**, contados a partir de dicha fecha. Las garantías mencionadas deberán presentarse en original y una copia. Dichas garantías consistirán en fianzas emitidas por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o Extranjeras, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las Instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, Art. 32 inciso último de la LACAP. Las empresas que emitan las referidas fianzas deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Las fianzas deberán presentarse en la UACI, ubicada en Calle Arce Número ochocientos veintisiete, Ministerio de Salud, para lo cual se proporcionará el comprobante de recepción correspondiente. Por cada garantía que presente debe agregar copia de Tarjeta de Identificación Tributaria de LA CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador del Contrato, quién ha sido nombrado por la Titular del MINSAL, mediante Acuerdo Institucional N° **1568 BIS**, de fecha treinta de abril de dos mil veintiuno, cuyo nombre se encuentra establecido en el Anexo Número DOS del presente Contrato y tendrá las facultades que le señala el artículo 82 Bis de la LACAP 74 y 77 del Reglamento de la LACAP, siendo estas las siguientes: **a)** Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales. Así como en los procesos de Libre Gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos; **b)** Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; **c)** Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones; **d)** Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final; **e)** Elaborar y suscribir conjuntamente con LA CONTRATISTA, las actas de recepción total o parcial de la adquisición o contrataciones de obras, bienes o servicios de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP; **f)** Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes o servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes; **g)** Gestionar ante la UACI las Órdenes de Cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad; **h)** Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías, de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles; **i)** Emisión de la Orden de Inicio Correspondiente, (cuando aplique); **j)** La aprobación del Plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informará al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado. (Cuando aplique); **k)** Constancia de la mora en el cumplimiento de las obligaciones. Circunstancia que deberá relacionar puntualmente en el Acta de

Recepción Definitiva; **I)** Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, el Reglamento de la misma y Contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ACTA DE RECEPCIÓN.

Corresponderá al Administrador de Contrato en Coordinación con LA CONTRATISTA, la elaboración de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el Artículo setenta y siete del RELACAP.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y PROHIBICIONES EN EL CONTRATO.

Prórroga de los Contratos (Art. 83 LACAP). El contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El Titular de la institución emitirá una resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga. El administrador de contrato deberá remitir a la UACI la solicitud de prórroga del contrato anexando los siguientes documentos: Justificación de la prórroga, Nota de La Contratista en la cual acepta la prórroga, monto estimado de la misma con su respectiva disponibilidad presupuestaria e informe favorable del Administrador de Contrato. Prórroga del plazo de entrega por Retrasos no imputables a la Contratista (Art. 86 LACAP). Si el retraso de la contratista se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, y el mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberá dirigirse y presentarse al Administrador del Contrato dentro del plazo contractual pactado para la entrega de los bienes, a dicha solicitud deberá de adjuntarse la documentación probatoria respectiva, en idioma castellano. **Modificaciones Contractuales.** (Art. 83-A LACAP) EL MINSAL podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la LACAP, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurran circunstancias imprevistas y comprobadas. Para lo cual La Contratista presentará al Administrador de Contrato, solicitud de modificación al contrato, siempre que se trate de causas no imputables a la misma, adjuntando las justificaciones y comprobaciones

correspondientes, debiendo el Administrador de contrato remitir dicha documentación, con la opinión técnica respectiva. Cuando EL MINSAL por necesidades imprevistas requiera modificaciones durante la ejecución del contrato, el Administrador de Contrato, elaborará solicitud y adjuntará la justificación correspondiente, con la anuencia de la Contratista, y disponibilidad presupuestaria en caso que aplique, para ser presentada a la UACI. Art. 82 Bis literal g LACAP. Para efectos de la LACAP, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor. La comprobación de dichas circunstancias será responsabilidad del Titular del MINSAL. **Prohibición de modificación** (Art. 83-B LACAP). Los contratos no podrán modificarse cuando se encuentren encaminadas a cualquiera de los siguientes objetivos: Alterar el objeto contractual y/o Favorecer situaciones que correspondan a falta o inadecuada planificación de las adquisiciones, o convalidar la falta de diligencia del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones. La modificación que se realice en contra de lo establecido en el inciso anterior será nula, y la responsabilidad será del Titular de la Institución.

CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN.

Salvo autorización expresa del MINSAL, LA CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos u obligaciones que emanen del presente Contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: SANCIONES.

Si LA CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeta a las sanciones reguladas en la LACAP. Cuando LA CONTRATISTA incurriera en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a la misma, podrá declararse la caducidad del Contrato e Inhabilitación o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el

presente Contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

EL MINSAL podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) LA CONTRATISTA no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo acordado en este Contrato; b) La mora de LA CONTRATISTA en el cumplimiento del plazo de ejecución de la obra ó de cualquier otra obligación contractual; y, c) LA CONTRATISTA ejecute la obra en inferior calidad a lo ofertado y contratado ó no cumpla con las condiciones pactadas en este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN BILATERAL.

Las partes Contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a LA CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del Contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la de la obra entregada y recibida.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.

Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el Contrato. En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA, a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el presente Contrato y lo dispuesto en las Bases de Licitación; EL MINSAL notificará a LA CONTRATISTA, su decisión de caducar el Contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP). Asimismo, EL MINSAL, hará efectiva las garantías que tuviere en su poder.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Toda discrepancia que en la ejecución del Contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes. En caso de embargo a LA CONTRATISTA, EL MINSAL nombrará al depositario de los bienes quien releva al MINSAL de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose LA CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

EL MINSAL, se reserva la facultad de interpretar el presente Contrato, de conformidad a la Constitución, la LACAP, el RELACAP, y demás legislación aplicable, o Principios Generales del Derecho Administrativo; y de la forma que más convenga a los intereses del MINSAL, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. LA CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL MINSAL.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL.

El presente Contrato queda sometido en todo a la Constitución, LACAP, RELACAP, y en forma subsidiaria a las demás Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN.

Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes nos sometemos.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIÓN DE CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA INFANTIL. Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del Contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo Ciento Sesenta de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del Contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo Ciento Cincuenta y Ocho Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de reinspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA. El Contratista declara que conoce y está de acuerdo con el contenido de los documentos contractuales proporcionados por el Ministerio, siendo factible realizar los trabajos con los materiales, precio y plazo establecidos en los documentos contractuales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato, serán válidas y tendrán efecto a partir de su recepción solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones las siguientes: **El Ministerio en Calle Arce No. 827, San Salvador** y por su parte el Contratista sus oficinas ubicadas en

. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes señalamos para tal efecto. En fe de lo

MINISTERIO DE SALUD
República de El Salvador, C.A

CONTRATO N° 91/2021
SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN N° 110/2021
OFICIO DE ADJUDICACIÓN N° LG 2021-8400-1008
FONDO GENERAL PROYECTO 7837

cual suscribimos el presente Contrato en la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de mayo de dos mil veintiuno.

**DRA. KARLA MARINA DÍAZ DE NAVES
VICEMINISTRA DE OPERACIONES EN
SALUD AD-HONOREM**

**ING. MARIO ALEXANDER MONGE DE LEON
INSERMOR, S.A DE C.V.**

AP/VC/LH

MINISTERIO DE SALUD
República de El Salvador, C.A

CONTRATO N° 91/2021
SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN N° 110/2021
OFICIO DE ADJUDICACIÓN N° LG 2021-8400-1008
FONDO GENERAL PROYECTO 7837

cual suscribimos el presente Contrato en la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de mayo de dos mil veintiuno.



DRA. KARLA MARINA DÍAZ DE NAVES
VICEMINISTRA DE OPERACIONES EN
SALUD AD-HONOREM

ING. MARIO ALEXANDER MONGE DE LEON
INSERMOR, S.A DE C.V.

AP/VC/LH

PLAN DE OFERTA

PROYECTO: OBRAS COMPLEMENTARIAS CENTRO DE VACUNACION MICRORED BARRIOS, SAN SALVADOR, 39m2
PRESENTA: INSERMOR S.A de C.V

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO CONTRACTUAL			
		CANT.	UNIDAD	P.U	PRECIO TOTAL
1	DESMONTAJE Y DEMOLICIÓN				\$
1.1	Desmontaje de pilar de tubo de hierro de 2x2 ch16	2.00	unidad	\$ 14.50	\$ 148.90
1.2	Conexión de tubería de bajada de Aguas lluvias a caja de conexión	1.00	S.G	\$ 65.00	\$ 65.00
1.3	Desmontaje y montaje de lamina de aleacion de aluminio y zinc. En area de IRAS.(Incluye herrajes)	21.96	m2	\$ 2.50	\$ 54.90
2	OBRAS COMPLEMENTARIAS				\$ 6,133.60
2.1	Suministro e instalación de piso de ceramica de 33x33 color a definir, incluye zocalo	20.32	m2	\$ 15.00	\$ 304.80
2.2	Suministro e instalación de puerta embisagrada de 1 hoja, mitad superior vidrio laminado claro de 6mm de espesor y tablero inferior con forro de panel de aluminio, haladera de barra de acero inoxidable en ambos lados cierre hidráulico y tope al piso	1.00	unidad	\$ 960.00	\$ 960.00
2.3	Ventana tipo corrediza de vidrio claro laminado de 6mm, incluye marco de aluminio anodizado color a definir, incluye aplicación de sellador tipo silicona transparente en ambos lados en todo su perimetro	2.00	unidad	\$ 160.00	\$ 320.00
2.4	Suministro y colocación de fascia y cornisa de paneles de tabla yeso con fibra de vidrio, fascia de 60cm de altura y cornisa de 60, incluye estructura de aluminio sobre polines	10.61	m	\$ 40.00	\$ 424.40
2.5	Suministro y colocación de canal PVC de alto caudal, incluye boquilla para bajada de aguas lluvias de 4"	10.08	m	\$ 28.00	\$ 282.24
2.6	Bajada de aguas lluvias por medio de tubería pvc de 4", 80 psi, incluye curva a suelo	5.00	m	\$ 15.00	\$ 75.00
2.7	Suministro y colocación de forro de apoyos de tubos de 4x4cp16 y baja de aguas lluvias. Con panel yeso con fibra de vidrio.	5.00	m	\$ 30.00	\$ 150.00
2.8	Suministro e instalación. Materiales, mano de obra y suministros de cielo falso de fibra mineral descolgado o sobreseído de 0.60 x 0.60 m TIPO angstrom con estructura metálica tipo americana auto ensamblable color blanco, losetas de fibrolit 4mm, alambre para tensores cal-16 galvanizado, tornillos, anclas.	20.40	m2	\$ 31.00	\$ 632.31
2.9	Suministro y colocación de locetas de cielo falso de fibra mineral descolgado o sobreseído de 0.60 x 0.60 m TIPO angstrom, se utiliza la estructura existente y desmontaje de locetas de cielo falso de fibrolit, incluye limpieza de estructura	45.00	2	\$ 20.00	\$ 900.00
2.10	Suministro y aplicación de pintura acrílica antihongos lavable a dos manos. Color a elegir de línea, calidad superior (AREA DE IRA Y PUNTO DE VACUNACION)	207.95	m2	\$ 7.00	\$ 1,455.65
2.11	Resane en paredes existentes	157.30	m2	\$ 4.00	\$ 629.20
3	ESTRUCTURA METALICAS				\$ 3,263.24
3.1	Suministro y colocación de tubo estructural de 4x4 chap 14; pintura a 2 manos de anticorrosiva color gris y 2 manos de pintura aceite esmalte, color blanco (a colocar en area IRA y area nueva a techar costado de punto de vacunación)	15.90	m ²	\$ 23.00	\$ 365.70
3.2	Suministro y colocación de placa de conexión de piso - columna, 25x25cm + 4 anclas camisa de 1/2"x3"	6.00	unidad	\$ 55.00	\$ 330.00
3.3	Suministro y aplicación de pintura en verja perimetral existente, incluye lijado, 2 manos de anticorrosivo de diferente color y una mano de pintura aceite esmalte.	250.22	M2	\$ 7.00	\$ 1,751.54
3.4	Suministro y colocación de tubo estructural de 4x4 ch14, viga perimetral en area a techar, pintura a 2 manos de anticorrosiva color gris y 2 manos de pintura aceite esmalte, color blanco	21.42	m	\$ 20.00	\$ 428.40
3.5	Suministro e instalación de cubierta de aleacion de aluminio y zinc calibre24, color blanca, en area a techar	15.00	m2	\$ 18.00	\$ 270.00
3.6	Suministro de polin c de 4x2" galvanizado ch. 14 en area a techar.	14.70	ml	\$ 8.00	\$ 117.60
4	MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS				\$ 1,550.00
4.1	Mejoramiento de instalaciones electricas de luminarias, consiste en mejoramiento de canalización tipo conduit EMT y mejoramiento de punto de salida de voltaje. Incluye caja de registro metálica 6x4 pesada, scotch lock, cable TSJ 3x14 AWG y accesorios para la instalación. IRA	1.00	S.G	\$ 550.00	\$ 550.00
4.2	Desmontaje de luminarias de 2x4 pies en area Vacunacion contra COVID 19	1.00	S.G.	\$ 280.00	\$ 280.00
4.3	Suministro e instalación de luminaria panel led 4x2, mayor o igual a 6000K, Multivoltaje 85-265V	8.00	unidad	\$ 90.00	\$ 720.00
SUBTOTAL					\$ 11,095.74
INDIRECTOS 30%					\$ 3,328.72
COSTO CON IVA					\$ 16,299.64



MINISTERIO
DE SALUD

HOY SE EMITE EL ACUERDO No. **1568 BIS**. En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas y diez minutos del día treinta de abril de dos mil veintiuno.- **EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD**, de conformidad a lo establecido en el Art. 82 Bis LACAP; Art. 74 y 77 del Reglamento de La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; esta Secretaría de Estado, **ACUERDA**: Nombrar como Administrador del Contrato derivado de **SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN N° 110/2021** denominado: **“OBRA COMPLEMENTARIA CENTRO DE VACUNACIÓN MICRORED BARRIOS, SAN SALVADOR”**, con fuente de financiamiento: FONDO GENERAL, al siguiente profesional:

N°	Nombre	Cargo	Teléfono	Correo electrónico	Ubicación

Dicho nombramiento será en carácter ad-honorem a partir de la fecha de firma del Contrato. Quién deberá dar estricto cumplimiento a las responsabilidades contenidas en los artículos antes relacionados, las cuales se detallan a continuación:

RESPONSABILIDADES DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

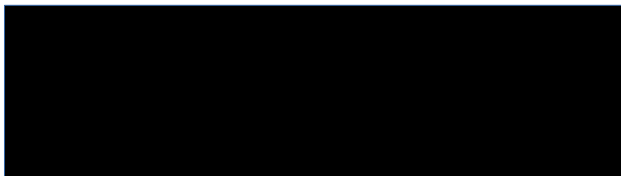
- a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales. Así como en los procesos de Libre Gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos;
- b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos;
- c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones.
- d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final.
- e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición o contrataciones de obras, bienes o servicios de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP.

Vs

- f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes o servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;
- g) Gestionar ante la UACI las Órdenes de Cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad;
- h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías, de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles.
- i) Emisión de la Orden de Inicio Correspondiente, (cuando aplique)
- j) La aprobación del Plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informará al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado. (Cuando aplique).
- k) Constancia de la mora en el cumplimiento de las obligaciones. Circunstancia que deberá relacionar puntualmente en el Acta de Recepción Definitiva.
- l) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, el Reglamento de la misma y Contrato.

Así mismo deberán tomar en consideración las infracciones y sanciones establecidas en los Artículos 151, 152, 153 y 154 de la LACAP; en caso de incumplimiento a alguna de las obligaciones del presente nombramiento.

COMUNIQUESE. La Viceministra de Operaciones en Salud Ad-Honorem, (F) Diaz.



DRA. KARLA MARINA DÍAZ DE NAVES
VICEMINISTRA DE OPERACIONES EN
SALUD AD-HONOREM

AP/VC/LH